



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 122 DE 2025
(noviembre 21)

“Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación en Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes al primer período académico de 2026”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 003 de 2021 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Educación Superior que (que compila el Decreto 1330 de 2019), establece que “la autoevaluación es el conjunto de mecanismos que las instituciones tienen para el seguimiento sistemático del cumplimiento de los objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo y las medidas para el mejoramiento continuo”, cuyos resultados serán la base sobre la cual se adelanta el proceso de Renovación de Registro Calificado.

Que mediante Resolución 2265 de 2023 se modifica parcialmente la Resolución 15178 de 2022 y se derogan las Resoluciones 15224 de 2020, 21795 de 2020 y 20600 2021, por lo cual, el desarrollo de las condiciones de calidad del Registro Calificado de las que trata la Ley 1188 de 2008, se reglamenta directamente por el Decreto 1075 de 2015 (modificado parcialmente por el Decreto 1330 de 2019), para que de acuerdo con la autonomía universitaria y lo definido en los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad, cada IES defina y presente libremente las evidencias que dan cuenta el cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programa de las que trata la Ley y el Decreto ibídem.

Que el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior –CESU- adopta las políticas generales de acreditación, estableciendo la autoevaluación como el primer componente de este proceso y con base en esta norma, se establecen los lineamientos para acreditación de programas académicos de pregrado, por parte del Consejo Nacional de Acreditación –CNA-.

Que el Acuerdo 01 de 2025 del Consejo Nacional de Educación Superior –CESU-, actualiza el Modelo de Acreditación en Alta Calidad, señalando que es necesario que los procesos de autoevaluación en alta calidad se actualicen con la normatividad vigente del orden nacional y que tengan en cuenta las demandas actuales del medio laboral realimentando de la madurez alcanzada en los procesos de Aseguramiento de la Calidad Académica desarrollados ante el Consejo Nacional de Acreditación- CNA y la Comisión Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES.

Que el Acuerdo Superior N° 002 de 2020, por el cual se crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad - SAC – de la Universidad de los Llanos, fortalece los procesos de autoevaluación y autorregulación, lo cual permite asegurar la calidad de la Institución y sus programas.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 122 DE 2025
(noviembre 21)

“Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación en Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes al primer período académico de 2026”

Que el Acuerdo Académico N° 001 de 2019 establece los tiempos de dedicación a labores académico-administrativas para los profesores de tiempo completo de la Universidad de los Llanos, asignados en la Responsabilidad Académica, señala 20 horas para los procesos de autoevaluación de programas y 20 horas para construcción de documento de condiciones de calidad con fines de Registro Calificado o de Renovación de Registro Calificado de programas.

Que en el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación –Acuerdo Académico 09 de 2025- se establece el Grupo de Autoevaluación de Programa –GAP, como el equipo básico responsable de desarrollar el proceso de Autoevaluación del respectivo Programa, y se determina su conformación.

Que la Secretaría Técnica de Acreditación solicitó la asignación de los tiempos de dedicación para garantizar el adecuado desarrollo de los procesos de Renovación de Registro Calificado, Acreditación en Alta Calidad y productos a entregar, al interior de los programas académicos; durante el primer período académico de 2026.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria Sincrónica no Presencial N° 041 del 21 de noviembre de 2025, estudió la propuesta presentada por la Secretaría Técnica de Acreditación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Definir los tiempos para los Grupos de Autoevaluación en el marco de la Renovación de Registro Calificado, de la Acreditación en Alta Calidad y su Renovación, durante el primer período académico de 2026, para los programas de **pregrado**, así:

AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD Y RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO		
PROGRAMA ACADÉMICO	HORAS/SEMANA	PRODUCTO
Fisioterapia	20	Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación.
Tecnología en Regencia en Farmacia	10	Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación.
Administración de Empresas	10	Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación.
Licenciatura en Matemáticas	20	Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación

ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTO DE CONDICIONES DE CALIDAD CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO Y ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD		
PROGRAMA ACADÉMICO	HORAS/SEMANA	PRODUCTO
Tecnología en Regencia en Farmacia	20	Las Condiciones de calidad en el marco de la normatividad vigente con todos los anexos



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 122 DE 2025
(noviembre 21)

“Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación en Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes al primer período académico de 2026”

Administración de Empresas	20	Las Condiciones de calidad en el marco de la normatividad vigente con todos los anexos
----------------------------	----	--

Artículo 2°. Definir los tiempos para los Grupos de Autoevaluación en el marco de la Renovación de Registro Calificado, de la Acreditación en Alta Calidad y su Renovación, durante el primer período académico de 2026, para los programas de **posgrado**, así:

AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO Y ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD		
PROGRAMA ACADÉMICO	HORAS/SEMANA	PRODUCTO
Especialización en Epidemiología	15	Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación.
Maestría en Epidemiología	15	Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación.
Maestría en Administración de Negocios	15	Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación.
Especialización en Instrumentación y Control	15	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del Modelo de Autoevaluación.
Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo	15	Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación.
Maestría en Estudios de Desarrollo Local	15	Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación.
Maestría en Estudios Culturales	10	Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación.

ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTO DE CONDICIONES DE CALIDAD CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO Y ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD		
PROGRAMA ACADÉMICO	HORAS/SEMANA	PRODUCTO
Especialización en Ingeniería de Software	15	Las Condiciones de calidad en el marco de la normatividad vigente con todos los anexos
Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo	15	Las Condiciones de calidad en el marco de la normatividad vigente con todos los anexos

PREPARACIÓN DE VISITA DE PARES		
PROGRAMA ACADÉMICO	HORAS/SEMANA	PRODUCTO
Ingeniería Agroindustrial	10	Ejecución agenda interna preparación visita de Pares. Sensibilización a la Comunidad Académica del Programa.
Doctorado en Ciencias Agrarias	10	Ejecución agenda interna preparación visita de Pares. Sensibilización a la Comunidad Académica del Programa.

Parágrafo. De conformidad con el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación, inmediatamente culmine el proceso se procede a la respectiva radicación en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin; por lo cual, en el Plan Institucional de Aseguramiento de la Calidad Académica -PIACA, no se contemplan tiempos intermedios entre la finalización del proceso y la radicación del mismo, por lo tanto, el Comité de Programa y el Consejo de Facultad son corresponsables de la entrega oportuna de los productos respectivos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 122 DE 2025
(noviembre 21)

“Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación en Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes al primer período académico de 2026”

Artículo 3°. Para el desarrollo de las actividades y entrega de los productos señalados en los artículos 1° y 2° de esta Resolución, las Facultades no podrán asignar tiempos adicionales a los definidos en el presente acto administrativo.

Artículo 4°. Previo al aval del Consejo Académico para programas nuevos, el respectivo Consejo de Facultad define y asigna directamente los tiempos para construcción y ajustes de los documentos de condiciones de calidad de programas nuevos, preparación y atención de visita de pares Académicos; de conformidad con las funciones y responsabilidades a nivel de Facultad.

Artículo 5°. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación; y la misma estará vigente para el primer período académico de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 21 días del mes de noviembre de 2025.


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: Karol Baquero – Secretaria Técnica de Acreditación
Ajustó: JB - SG
Revisó: Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica 